



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de julio de 2011

RESOLUCIÓN FG N° 268/11

VISTO:

La Actuación Interna N° 16100/10 del registro de la Fiscalía General;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución FG N° 304/10 se registró el Convenio Marco de Cooperación Académica, Asistencia Técnica y Capacitación entre este Ministerio Público Fiscal y la Universidad Austral.

Que dicho convenio tiene por objeto favorecer la colaboración entre las entidades firmantes mediante la cooperación mutua, la asistencia técnica, académica y la capacitación entre ambas, en todos aquellos temas que los firmantes consideren de interés.

Que en las cláusulas tercera y cuarta del Convenio Marco referido se establece como medio para ejecución de actividades conjuntas la firma de convenios específicos en los que se consignen los objetivos, detalles de la ejecución, recursos, presupuesto, responsabilidades y forma de control de dichas actividades.

Que en cumplimiento de lo señalado en el párrafo anterior, a fs. 99 la Secretaría General de Política Criminal y Planificación Estratégica acompañó un proyecto de Acta Acuerdo N° 4, cuyo objetivo es el de posibilitar a este Ministerio Público Fiscal el pedido de servicios de asesoramiento

2011 - "Buenos Aires Capital Mundial del Libro"


Germán C. Garavano
FISCAL GENERAL

F(R.FG)V02

científico y tecnológico por parte del CONICET, a través del "Departamento de Derecho Judicial de la Facultad".

Que el acuerdo de marras permite a los fiscales intervinientes requerir, por intermedio del Cuerpo de Investigaciones Judiciales (CIJ), el pedido de asesoramiento científico y tecnológico cuando estime que por la complejidad fáctica que implique la causa dicho respaldo sea necesario.

Que la cláusula quinta del acuerdo prevé que en caso de prestarse el asesoramiento requerido, se abonarán al "Departamento de Derecho Judicial de la Facultad" las sumas que compensen los costos que representan las tareas asumidas.

Que en tal sentido el Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría General de Coordinación manifestó a través del Informe DPC N° 480/11 que en dicho caso resultará necesaria su intervención previa a fin de expedirse sobre la existencia de partidas presupuestarias suficientes.

Que, por otra parte, en cuanto a la competencia para celebrar convenios, es dable recordar lo dispuesto en el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los artículos 1, 2, 3 y concordantes de la Ley N° 1903, que habilitan al Fiscal General para la firma de este tipo de actos en representación del Ministerio Público Fiscal.

Que a fs. 101/102 el Departamento de Asuntos Jurídicos emitió el dictamen correspondiente no observando impedimentos para su suscripción, habiéndose incorporado las modificaciones propuestas.

Que consecuentemente se firmó el día 20 de julio de 2011 el Acta Acuerdo Complementaria N° 4 al Convenio Marco realizado entre este



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General

Ministerio Público Fiscal y la Universidad Austral, correspondiendo registrar el acuerdo de marras.

Por todo ello, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los artículos 1, 2, 3, 18, 22, 23 y concordantes de la Ley N° 1903;

EL FISCAL GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

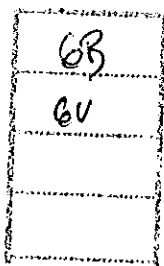
ARTÍCULO 1º.- Registrar el Acta Acuerdo Complementaria N° 4 al Convenio Marco realizado entre este Ministerio Público Fiscal y la Universidad Austral, suscripto con fecha 20 de julio de 2011, que se agrega como Anexo I a la presente.

ARTÍCULO 2º.- Designar a la Secretaría General de Política Criminal y Planificación Estratégica como área responsable para el seguimiento y control del Convenio mencionado en el artículo 1º.

Regístrese, publíquese en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; notifíquese a la Secretaría General de Política Criminal y Planificación Estratégica, a la Secretaría General de Coordinación y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN FG N° 268/2011


Germán C. Garavano
FISCAL GENERAL





**ACTA ACUERDO COMPLEMENTARIA N° 4 AL
“CONVENIO MARCO ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA
C.A.B.A. Y LA UNIVERSIDAD AUSTRAL”**

Entre la Fiscalía General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **Dr. Germán C. GARAVANO**, con domicilio en la calle Combate de los Pozos N° 155 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en adelante -“el MPF”-, por una parte, y el Departamento de Derecho Judicial de la Facultad de Derecho de la Universidad Austral - Facultad de Derecho, representada en este acto por su Director, **Dr. Rodolfo Luis Vigo**, con domicilio en Avda. Juan de Garay N° 125 también de esta Ciudad, en adelante -“LA FACULTAD”- por la otra parte, convienen celebrar el presente Acta Acuerdo:

ANTECEDENTES.

Con fecha 20 de agosto de 2010 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación Académica, Asistencia Técnica y Capacitación entre la Fiscalía General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Universidad Austral, que tiene por objeto favorecer la colaboración entre las entidades firmantes mediante la cooperación mutua, la asistencia técnica, académica y la capacitación entre ambas, en todos aquellos temas que consideren de interés.

Asimismo propusieron el cumplimiento de su finalidad a través de: a) la prestación de asistencia técnica en materia de ciencias jurídicas; b) el apoyo para la capacitación de recursos humanos; c) la organización de cursos, seminarios, jornadas de capacitación de personal; d) programas de pasantías, etc.

En este sentido, se acordó que las acciones tendientes al cumplimiento del Convenio Marco serían instrumentadas mediante acuerdos específicos.

Que por ello, las partes suscriben el presente Acta Acuerdo Complementaria al Convenio Marco, de acuerdo con las cláusulas que se detallan a continuación:

CLÁUSULAS.

PRIMERA. - Objeto.

Mediante la suscripción del presente convenio, se establece que el Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICET) se compromete a poner a disposición del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través del Departamento de Derecho Judicial de la Facultad los servicios de asesoramiento científico y tecnológico para ser utilizados dentro de los procesos judiciales que se sustancien ante ellos. A tal efecto, el Departamento de Derecho Judicial recibirá las solicitudes y se las transmitirá al CONICET.

SEGUNDA. - Requerimiento del Servicio.

El Fiscal interviniente, requerirá por intermedio del Cuerpo de Investigaciones Judiciales (CIJ), el pedido de asesoramiento del/los asesor/es técnico/s y/o científicos, cuando estime que por la complejidad fáctica del hecho denunciado o investigado, necesite contar con un respaldo específico, oportuno y confiable de uno o más profesionales.

TERCERA - Disponibilidad de expertos. Estudio de Factibilidad de los requerimientos.

La aceptación del requerimiento quedará sujeta al estudio de factibilidad que realizará "DEPARTAMENTO DE DERECHO JUDICIAL DE LA FACULTAD".

La posibilidad de dicha manda quedará sujeta la factibilidad del trabajo, ya sea por disponibilidad de profesionales o por especificidad técnica.

CUARTA – En caso de que fuera aceptable el “DEPARTAMENTO DE DERECHO JUDICIAL DE LA FACULTAD” tendrá a su cargo:

1) Facilitar la labor individual de profesionales de la materia que se requiera, a fin brindar respaldo técnico experto, oportuno y confiable a los fiscales en las causas en que estos lo soliciten.

2) Designar a quien tendrá a su cargo la coordinación de la asignación de casos.

3) Designar a quien llevará a cabo el asesoramiento o indicar la imposibilidad de prestarlo.

En caso de que el “DEPARTAMENTO DE DERECHO JUDICIAL DE LA FACULTAD” no designare experto en el plazo 48 hs., comunicará fehacientemente al Cuerpo de Investigaciones Judiciales, la no aceptación del requerimiento solicitado al “CONICET”.

QUINTA - “el MPF” tendrá a su cargo:

1) Realizar las solicitudes de factibilidad de manda, vía correo electrónico a través del “DEPARTAMENTO DE DERECHO JUDICIAL DE LA FACULTAD”, según las necesidades señaladas por el fiscal.

2) Designar a los operadores y supervisores que interactuarán con el “DEPARTAMENTO DE DERECHO JUDICIAL DE LA FACULTAD”.

3) Abonar al “DEPARTAMENTO DE DERECHO JUDICIAL DE LA FACULTAD” las sumas que compensen los costos que representan las tareas asumidas por el/los asesor/es técnico/s, en las cuales utilicen materiales descartables.

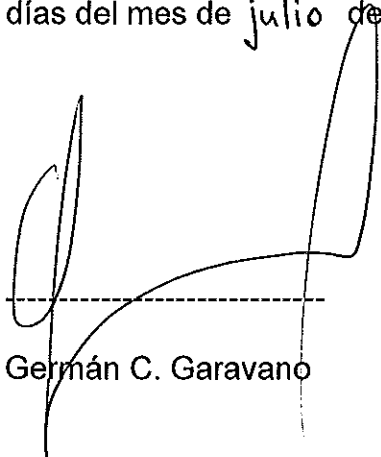
SEXTA. Coordinación:

A los efectos de la implementación del presente convenio el “DEPARTAMENTO DE DERECHO JUDICIAL DE LA FACULTAD” designa como coordinador a la Directora de la Maestría en Derecho y Magistratura

Judicial, Dra. María Gattinoni de Mujía, mientras que "el MPF" por su parte designa al "CUERPO DE INVESTIGACIONES JUDICIALES", representado por su Director el Dr. Alan Martín Nessi.

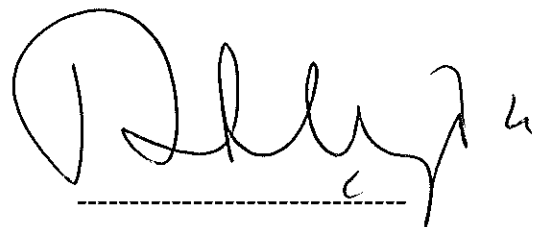
Cualquiera de las partes podrá sustituir a sus representantes de la Unidad de Administración debiendo preavisar a la otra en forma fehaciente y con un plazo no inferior a los 15 días de anticipación

En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 20 días del mes de julio de 2011.



Handwritten signature of Germán C. Garavano, written in black ink over a horizontal dashed line.

Germán C. Garavano



Handwritten signature of Rodolfo L. Vigo, written in black ink over a horizontal dashed line.

Rodolfo L. Vigo